



“BIBLIOTECAS Y NUEVAS LECTURAS EN EL ESPACIO DIGITAL”

Buenos Aires 14 al 17 de abril de 2007

Martes 17 de abril de 2007 - Sala Jorge Luis Borges

Conferencia

***Sitios Web de legislación y garantía de ciudadanía en el
Mercosur***

Mario Barité

LOS SITIOS WEB DE LEGISLACIÓN EN EL MERCOSUR:

Análisis comparativo 2007

Mario Barité

Universidad de la República del Uruguay

**2º Congreso Iberoamericano de
Bibliotecología
Buenos Aires, 2007**

ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

- **Se estudian los sitios web de legislación de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay con la finalidad de analizar si cumplen con los deberes que tienen asignados, en relación con la idea de ciudadanía y los derechos de información.**
- **Actualiza una investigación realizada en 2003, publicada en la revista Ciencia da Informaçao**

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- Derecho a la comunicación – Emisor
- Derecho a la información – Receptor eventual, en principio pasivo.
- Derecho al acceso a la información - Usuario o receptor activo.
- Conciencia creciente del derecho a ejercer derechos.

LA INFORMACIÓN

- La información es patrimonio social.
- La información es pública.
- La información tiene existencia objetiva, y por tanto está al alcance de cada uno y más allá de cada uno.
- La información debe estar disponible salvo por razones de empresa o Estado

LÍMITES AL DERECHO DE LA INFORMACIÓN EN INTERNET

- Exclusión social
- Insuficiente democratización de la tecnología
- Analfabetismo tecnológico (Infoexclusión)

DEFINICIÓN DE CIUDADANO

- Persona que goza de **derechos civiles, políticos y sociales** en un Estado, que es sujeto de los mismos y que interviene, ejercitándolos en la elección de sus gobernantes y, más o menos indirectamente, en el gobierno de su país

DERECHO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

El derecho a la información y el derecho al acceso a la información son derechos sociales, cuyo cumplimiento es imprescindible para asegurar iguales oportunidades de informarse, comunicarse, aprender y crear nuevo conocimiento.

INFORMACIÓN DIGITAL

Pros

- Disponibilidad permanente.
- Consulta desde cualquier lugar.
- Inmediatez del acceso.
- Progresiva compatibilización y uniformización de herramientas
- Acceso a gran cantidad de información.

INFORMACIÓN DIGITAL

Contras

- Inestabilidad de la información.
- El acceso requiere una inversión y/o un costo.
- Necesidad de capacitación.
- La cantidad de información puede ser inmanejable.
- Se debe pagar por la información que tiene valor económico.
- Fiabilidad de los datos.

INFORMACIÓN CIUDADANA

“Información producida por dependencias de un Gobierno local o nacional y organizaciones del sector público, que puede ser valiosa para el ciudadano como parte de su vida cotidiana, o en su participación en la formulación de políticas de gobierno”.

(Marcella y Baxter, 1999)

**Principio romano: “Ignorantia legis
non excusat”**

**Contrapartida en las democracias
modernas: obligación estatal de
facilitar y asegurar el conocimiento
de las leyes, dándoles la más
amplia e irrestricta publicidad**

SITIOS WEB GUBERNAMENTALES

- **Deben asegurar el acceso democrático y libre a servicios y contenidos de información ciudadana, a través de Internet, disminuyendo los aspectos cuestionados de la información digital**
- **La responsabilidad de estos sitios debe recaer en el Estado o en el gobierno central.**
- **La información legal (textos legislativos) encarta claramente en la categoría de información ciudadana**

SITIOS GUBERNAMENTALES DE LEGISLACIÓN (I)

Marco teórico

- **Deben estar a cargo del Parlamento o Congreso del país**
- **Deben contener toda la legislación vigente (y también la derogada si fuera posible)**
- **Deben ser gratuitos y ofrecer acceso directo al texto íntegro de las leyes**
- **Deben utilizar herramientas amigables e interfases que den excelencia al acceso**

SITIOS GUBERNAMENTALES DE LEGISLACIÓN (II)

- **Deben tener características técnicas que aseguren el acceso a computadoras de anteriores generaciones**
- **Debe ofrecerse la posibilidad de obtener copias y de dialogar con los usuarios.**
- **Deben actualizarse continuamente y avanzar retrospectivamente.**
- **Deben proporcionar remisiones de unas leyes a otras, mediante artificios variados.**
- **Deben brindar enlaces a cuerpos de leyes de otros países.**

INVESTIGACIÓN REALIZADA

- **La primera investigación se realizó en 2003, y sus resultados fueron presentados ante el II Congreso Ciberética (Florianópolis), y publicados en Ciencia da Informação (v. 33, nº 2, 2004)**
- **La investigación actual pretende ser sincrónica (retratar la realidad de hoy) y diacrónica (brindando elementos para la comparación entre 2003 y 2007).**

PERSPECTIVA DE LA INVESTIGACIÓN

- **La investigación se realizó desde la perspectiva de usuario de un ciudadano común.**
- **Desde este enfoque, se analizaron los sitios simulando las búsquedas que podía realizar cualquier persona en cualquier momento, desde cualquier punto del planeta.**
- **Se cumple así con el principio básico de que toda investigación debe ser emulada por cualquiera.**

OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

- **Analizar y comparar los sitios de legislación de los cuatro países del Mercosur, a efectos de dar pautas para un modelo común y de excelencia respecto a arquitectura de la información, interfases, información disponible, herramientas y enlaces, tomando lo mejor de cada sitio en términos de presentación de datos, usabilidad y accesibilidad.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Describir la realidad actual de los sitios web de legislación.**
- **Identificar elementos para promover la unificación de los elementos de la arquitectura de la información.**
- **Consolidar y garantizar la noción de ciudadanía, y los valores democráticos.**
- **Favorecer la inclusión informática (infoinclusión), y fortalecer el derecho de acceso a la información.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer la inclusión informática (infoinclusión), y fortalecer el derecho de acceso a la información.
- Demostrar que desde los marcos teóricos y las herramientas que aportan la Bibliotecología y la Ciencia de la Información, es posible ofrecer respuestas adecuadas a problemas de arquitectura de información.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

- **Se analizaron los sitios oficiales de legislación de los cuatro países del Mercosur.**
- **Se utilizaron parámetros cualitativos y cuantitativos para el análisis**
- **Se compararon los datos, se establecieron y discutieron resultados.**
- **Se presentaron conclusiones y recomendaciones**

METODOLOGÍA.

- **Determinación del corpus digital de la pesquisa.**
 - **Argentina:** www.hcdn.gov.ar
 - **Brasil:** www.senado.gov.br
 - **Paraguay:** www.senado.gov.py
 - **Uruguay:** www.parlamento.gub.uy

METODOLOGÍA

- **Parámetros de análisis**
 - **Cobertura (Tipos y cantidad de normas disponibles, período y actualización)**
 - **Accesibilidad (Puntos de acceso, acceso a texto completo o sumarios de las leyes, costo)**
 - **Interfases (Enlaces internos y externos, correo electrónico para usuarios)**
 - **Herramientas (FAQ´s, número de documentos por pantalla, hipervínculos, búsquedas avanzadas, ayudas)**

NORMAS DISPONIBLES

	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
Constitución	Sí	Sí	Sí	Sí
Tratados	No	No	No	No
Códigos	No	No	Sí (*)	Sí (*)
Leyes	Sí	Sí	Sí	Sí
Decretos	Sí	Sí	No	No
Otras normas	Sí	Sí	Sí	No

COBERTURA

	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
Cantidad de leyes	3.182	No dice	3.169	8.603
Período de cobertura	1982-2007	No dice	1989-2007	1935-2007
Actualización	Sí	Sí	Sí	Sí
Acceso a sumario	Sí	Sí	Sí (*)	Sí (*)
Acceso a texto completo	No	Sí	Si	Sí
Costo	No	No	No	No

ACCESIBILIDAD: PUNTOS DE ACCESO

	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
Numérico	Sí	Sí	Sí (*)	Sí
Cronológico	Sí	Sí	Sí	No
Lenguaje natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Descriptores	Sí	Sí	No	No
Historia de la norma	Sí	Sí	No	Sí

INTERFASES CON NORMAS

	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
A historia de la norma	Sí	No	No	Sí
A normas relacionadas	No	Sí	No	Sí
A normas modificativas	Sí	Sí	No	Sí
A normas derogadas	No	No	No	No

INTERFASES ENLACES

	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
Correo electrónico	No (*)	Sí	Sí	Sí
A sitios oficiales del mismo país	Sí	Sí	Sí	Sí
A sitios no oficiales del mismo país	Sí	Sí	No	Sí
Enlaces a otros sitios de legislación	Sí	No	Sí	Sí
Enlaces a sitios de legislación Mercosur	No	No	No	No
Costo	No	No	No	No

HERRAMIENTAS

	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
Búsqueda simple	Sí	Sí	Sí	Sí
Búsqueda avanzada	Sí	Sí	No	Sí
Hipervínculos dentro del sitio	Sí	Sí	No	Sí
Hipervínculos dentro de la legislación	No	No	No	Sí
FAQ's	No	No	Sí	Sí
Ayuda	No	No	No	No

CONCLUSIONES (I)

- **Los cuatro países ofrecen acceso libre y gratuito a la legislación**
- **Argentina no permite el acceso al texto integral de las leyes.**
- **La cantidad de leyes disponibles es baja, y no hay acceso a Códigos.**
- **La cobertura retrospectiva no es satisfactoria.**
- **Sólo en algunos países hay enlaces a textos de decretos y otras normas.**

CONCLUSIONES (II)

- **No existe acceso directo a los tratados internacionales suscritos o ratificados por los países del Mercosur (ni siquiera enlace al sitio del Mercosur y a sus documentos).**
- **No existen enlaces directos entre los sitios de legislación de los países del Mercosur.**
- **Los diseños de los sitios y su arquitectura de información son muy diferentes.**
- **Las herramientas no están unificadas ni son las mismas.**

CONCLUSIONES (III)

- **De las conclusiones anteriores, surge que los sitios de legislación del Mercosur sólo garantizan parcialmente la idea de ciudadanía en lo que hace al acceso a las leyes por Internet.**
- **La legislación que ofrecen no es exhaustiva, no siempre se presenta a texto íntegro, y salvo excepciones, no se incorporan herramientas de remisión entre reglas, que son absolutamente habituales en Internet en general.**

RECOMENDACIONES

- **Argentina debería incorporar el texto integral de las leyes a su sitio.**
- **Es conveniente que los cuatro sitios establezcan enlaces recíprocos como una forma de cooperación y reconocimiento elementales.**
- **Se recomienda una coordinación entre los equipos responsables de los cuatro sitios.**
- **Se debería planificar la formación de sitios de legislación similares, compatibles y de excelencia.**

MUCHAS GRACIAS

- MARIO BARITÉ:

mabarite@gmail.com